RESOLUCIÓN N° 194/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 16/2016 SUSCRITO CON LA CONSULTORA "CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVEDAD" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA EMPRENDEDORES", PYTO. DETIEC – CONACYT.

Asunción, 16 de mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, de fecha 05 de enero de 2016;

La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 55º DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inciso *b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece textualmente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…";*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

La Resolución Nº 649/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016 *"Por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 11/2016 "Consultoría para Elaboración de Instrumentos y Reglamentación de un Fondo de Inversión para Emprendedores" convocada por la Unidad Ejecutora del Proyecto DETIEC-COF 04/10 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.*

La Contratación Directa Nº 11/2016 para la contratación de una "Consultoría para Elaboración de Instrumentos y Reglamentación de un Fondo de Inversión para Emprendedores", para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 identificada con el PAC Nº 317931;

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 194/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 16/2016 SUSCRITO CON LA CONSULTORA "CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVEDAD" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA EMPRENDEDORES", PYTO. DETIEC – CONACYT.

El Memorándum DeTIEC N° 199/2017 presentado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, en el cual solicita a Presidencia, la ampliación de plazo y monto del contrato firmado con la Consultora CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD, donde se justifican los motivos de ésta solicitud, indicando que en el pliego del llamado se contemplaban realizar dos foros digitales vía web, pero en la ejecución del contrato se tropezó con dificultades que imposibilitan realizar el trabajo vía web, razón por la cual la convocante, a fin de poder lograr los objetivos que persigue ésta contratación, solicitó reemplazar lo inicialmente propuesto, por la realización de dos Talleres de Ángeles Inversores y una Rueda de Negocios;

El Dictamen Jurídico AL- N° 043/2017 de fecha 16 de mayo de 2017 donde expresa *"… es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde la ampliación del Contrato N° 16/2016 con el CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD, teniendo en cuenta que se ajusta a la normativa vigente, siempre que no exceda el porcentaje establecido"*;

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR los términos de las **Clausulas Quinta** Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios en un 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado y **Sexta** Vigencia del Contrato, hasta el 31 de julio de 2017, correspondientes al Contrato Original N° 16/2016 suscrito con la empresa CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD; en el marco de la Contratación Directa N° 11/2016 para la contratación de una "Consultoría para Elaboración de Instrumentos y Reglamentación de un Fondo de Inversión para Emprendedores". PAC N° 317931.

Art 2°.- FINANCIAR el monto de la ampliación que asciende a la suma de Gs. 5.500.000 (Guaraníes Cinco Millones, Quinientos Mil) IVA incluido, con créditos presupuestarios provenientes del Presupuesto de Gastos del Proyecto DeTIEC/CONACYT, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento FF30 Recursos Institucionales – Donación FOCEM, subgrupo de gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

RESOLUCIÓN N° 194 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 16/2016 SUSCRITO CON LA CONSULTORA "CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVEDAD" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA EMPRENDEDORES", PYTO. DETIEC – CONACYT.

Art 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, a realizar los Trámites para la firma de la Adenda Nº 01 correspondiente al Contrato citado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Art 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT